



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMEY



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET CON UNA VELOCIDAD DE 100 MBPS PARA EL CEBE N°04 VIRGEN DEL ROSARIO JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUARMEY

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GESTION PEDAGOGICA- CEBE N°04 "Virgen del Rosario" UGEL HUARMEY
Actividad del POI:	Adquisición de bienes y servicios para la operatividad de la UGEL Huarmey.
Denominación de la Contratación:	Servicio de internet con una velocidad de 100 Mbps para la CEBE N°04 virgen del Rosario jurisdicción de la UGEL Huarmey

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**  
 Los servicios a contratar permitirán cumplir metas y actividades administrativas, pedagógicas programadas y planificadas en su Plan Anual de Trabajo

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**  
 Servicio de internet por 6 meses para el CEBE N°04 "VIRGEN DEL ROSARIO"

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

- La presente contratación comprende la provisión de internet de acceso al CEBE N°04 VIRGEN DEL ROSARIO, incluyendo la instalación, configuración puesta en funcionamiento de la conectividad requerida para la prestación de los servicios que se brindan en dicho CEBE.
- El contratista debe suministrar los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para su adecuada operación durante el periodo contractual.
- Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico para la atención incidencias que afecten la disponibilidad del servicio, garantizando su funcionamiento continuo durante la vigencia de la contratación.
- El servicio deberá ser provisto mediante una infraestructura de telecomunicaciones que garantice el ancho de banda contratado, la estabilidad de la conexión y la continuidad del servicio durante el periodo de contratación.
- Todos los equipos suministrados por el contratista deberán entregarse bajo la modalidad de comodato durante la vigencia contractual, siendo responsabilidad del proveedor su mantenimiento, reparación y reemplazo ante fallas atribuibles al equipamiento.

N°	DESCRIPCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE PC	MEGAS	TIPO DE INTERNET
1.	*Servicio de internet con una velocidad de 100 Mbps. * Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio incluyendo accesorios para su funcionamiento.	*CEBE N° 04 "VIRGEN DEL ROSARIO. * Oficio N° 058-2026-UGEL-HY/C.E.B.E. N° 04 VR-D	02	100 Mbps	Internet cableado y/o Inalámbrico (Fijo o WISP)

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)**

may  
 Mg. JOHNA MORGANTE FLORES  
 ESPECIALIST(A) EN PRENSA  
 UGEL - H. HUARMEY





PERU

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMEY



(Señalar los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)

**V. GARANTÍA COMERCIAL**

Mientras dure el servicio (Indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía)

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes y/o Servicios, según corresponda.
- No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con registro vigente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o actuar como comercializador autorizado por un operador debidamente habilitado.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)**

**Lugar:** El servicio será prestado en el CEBE N° 04 "VIRGEN DEL ROSARIO, ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km. 293, en la provincia de Huarmey, región Ancash.

**Plazo:** El plazo de prestación del servicio será de noventa (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la implementación y puesta en funcionamiento del servicio.

El contratista deberá efectuar la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio en un plazo de hasta de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Para la implementación del servicio, el contratista deberá suministrar todos los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar su correcta operación, sin generar costos adicionales para la entidad.

**VIII. ENTREGABLES (De corresponder)**

El contratista deberá presentar única vez el entregable que acredite la implementación, instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Internet contratado.

El contratista deberá presentar seis (06) entregables mensuales.

**6.1. Modalidad de Presentación.**

La documentación deberá ser presentada a través de Mesa de Partes de la UGEL Huarmey, de conformidad con los procedimientos vigentes de la Entidad.

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación se otorgará de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Gestión Pedagógica- especialista con funciones de CEBE, previa conformidad del director o encargado del CEBE N° 04 "VIRGEN DEL ROSARIO", previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para la emisión de la conformidad, se verificará la correcta implementación y puesta en funcionamiento del servicio a través del director, así como la presentación de la documentación sea en físico, correo o WhatsApp en su calidad de área usuaria establecida en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

La conformidad no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente por defectos, deficiencias o incumplimientos no advertidos durante la recepción o conformidad de la prestación.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

  
 Mc. JONIA MORANTE PLAZAS  
 UGEL HUARMEY



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMEY



El pago se realizará en seis (06) amadas mensuales, previa conformidad de la prestación por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

**Condiciones para el pago:**

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago correspondiente.

El pago correspondiente a cada periodo mensual se efectuará previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica, luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

**XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmey puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los

Med  
 Mg. JOHN A. MORALES PLASS  
 ASISTENTE SOCIAL  
 UGEL





PERU

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMEY



impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*mei*  
Mg. JOHN A. MORANTE FLORES  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
UGEL HUARMEY

Mg. John Alfredo Morante Flores  
Especialista de Educación

*Firma Área usuaria o técnica estratégica*